

RAZÓN SOCIAL: Centro de Desarrollo Deportivo Las Torres S.A.

NOMBRE REPRESENTANTE: Jaime Zedán Tride

MATERIA: Solicitud de ampliación de plazos para presentación de programa de cumplimiento y presentación de descargos.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO: Rol D-255-2024

FISCAL INSTRUCTOR (A): Claudia Natalia Arancibia Cortes

Santiago, 27 noviembre 2024.

Señores (as) Superintendencia del Medio Ambiente Presente Por medio de esta presentación, y estando dentro de plazo, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, se me conceda una ampliación del plazo establecido para la presentación de un programa de cumplimiento en 15 días Hábiles y descargos en 15 días hábiles por el Procedimiento Sancionatorio Rol **D-255-2024**. Se fundamenta esta solicitud en lo siguiente: Se ha solicitado una nueva medición de ruido a la empresa **A&M Fiscalización Ambiental Ltda.** Unidad Técnica de fiscalización ambiental, Código ETFA 067-01, La cual realizará una nueva medición en las mismas condiciones que se realizó la denuncia, actividad agendada en base a disponibilidad de la ETFA para el sábado 30 de noviembre, según adjunto de notificación por parte de la ETFA a la SMA. Una vez realizada la medición es necesario considerar la elaboración del informe por parte de la ETFA dónde se establece un plazo de 10 días hábiles. Una vez obtenidos los resultados podremos determinar la elaboración de un plan de acción o descargos según corresponda considerando que la denuncia y los hechos constatados datan del año 2021. Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazos.

Adjunto documento en el cual consta la facultad de representación de la empresa, de conformidad al artículo 22 de la Ley 19.880.

Sin otro particular se despide atentamente.



Jaime Zedán Tride

Representante Legal

Centro de Desarrollo Deportivo Las Torres S.A.

Asunto: Re: MEDICIÓN: 067-01_Complejo Mundo Sport Macul_ROL D-255-2024_30.11.2024



Mediciones no responder. <sma+canned.response@g.sma.gob.cl>

para medicionessma1+SRS=VWIZs=SQ=etfa-ruido.cl=cmunoz

Este correo se genera automáticamente para confirmar la recepción de su Aviso de Medición/Inspección y del Reporte.

El formato de ambos documentos se encuentra disponibles en el siguiente enlace: <http://entidadestecnicas.sma.cl>

En el caso de que el motivo de su correo sea distinto al señalado anteriormente, solicitamos a usted reenviarlo al:

Sobre consultas generales de Entidades Técnicas e Inspectores Ambientales: <https://oac.sma.gob.cl/>

Sobre Ensayos de Aptitud de la SMA: ast@sma.gob.cl

Atentamente.,

DEPARTAMENTO DE ENTIDADES TÉCNICAS Y LABORATORIO

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

GLADYS E. PIZARRO PIZARRO
NOTARIO PÚBLICO
NOTARIA N° 6
BANDERA 425 - FONO 6964989
SANTIAGO - CHILE

Cuatrocientos Treinta y ocho 1886/3



REPERTORIO N° 3976/003

La Sociedad el 5 de Agosto del año dos mil tres, comparece:

EDUARDO LUIS VALLEJOS CASTRO, chileno, casado, abogado, cédula nacional

de identidad número tres millones ochocientos cuarenta y siete mil trescientos

setenta y uno guión nueve, domiciliado Avenida Libertador Bernardo O'Higgins

novecientos cuarenta y nueve, oficina seiscientos cuatro, Santiago, a quien conozco

por haberme acreditado su identidad con la cédula ya anotada y expone: Que

debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: ACTA PRIMERA SESION DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD "CENTRO DE DESARROLLO DEPORTIVO LAS TORRES SOCIEDAD ANONIMA": En Santiago de Chile, el día cinco de agosto del dos mil tres, siendo las once horas en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Napoleón tres mil diez, cuarto piso, Las Condes, Santiago, tuvo lugar la Primera Sesión de Directorio de la sociedad "CENTRO DE DESARROLLO DEPORTIVO LAS TORRES SOCIEDAD ANONIMA" con la asistencia de los directores que más adelante se indican bajo la presidencia provisional de don JUAN CARLOS FANJUL HERMAN y actuando como secretario don JAIME ALEJANDRO ZEDAN TRIDE.- Asistencia: Asistieron los siguientes directores don JUAN CARLOS FANJUL HERMAN don JAIME ALEJANDRO ZEDAN TRIDE y don DANIEL PATRICIO SCHAPIRA ESKENAZI.- Tabla: El señor presidente provisional manifestó que como lo indica la citación a esta reunión, esta tiene por objeto avocarse al estudio de la siguiente tabla: Uno) Elección de cargos del Directorio; Dos) Designación de Gerente General y otorgamiento de



poderes; Tres) Varios.- Desarrollo de la sesión conforme a la tabla: Uno.- Elección de cargos del Directorio: El señor presidente provisional dio comienzo a la sesión con el objeto de proceder a la elección de cargos del Directorio provisorio designado en la cláusula primera transitoria de los estatutos sociales. Efectuando un pequeño debate las partes acordaron por unanimidad elegir el Directorio provisorio indicado en la cláusula citada de los estatutos sociales; en consecuencia, quedan elegidos, como Presidente don **JUAN CARLOS FANJUL HERMAN**, y como directores don **JAIME ALEJANDRO ZEDAN TRIDE** y don **DANIEL PATRICIO SCHAPIRA ESKENAZI**.- Dos.- Designación de Gerente General y otorgamiento de poderes: El Directorio procede en este acto a designar en el cargo de Gerente General a don **JAIME ALEJANDRO ZEDAN TRIDE**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad nacional número cinco millones ochocientos veintisiete mil setecientos dieciséis guión nueve, domiciliados en calle Reina Victoria número seis mil cuatrocientos setenta, La Reina, Santiago; de probada capacidad para ejercer la labor de gerencia. En consecuencia, el Directorio viene en conferir a don **JAIME ALEJANDRO ZEDAN TRIDE**, todas las facultades de un factor de comercio para que represente a la sociedad, con todas y cada una de las facultades y derechos necesarios para el cabal desempeño de su cargo, debiendo actuar conjuntamente con cualquiera de los dos directores de la sociedad para obligar a ésta. En efecto, don **JAIME ALEJANDRO ZEDAN TRIDE**, en su calidad de Gerente General de la sociedad, la representará ante el Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile, bancos Comerciales y de Fomento; Organismos bancarios y financieros, nacionales e internacionales; Servicio de Impuestos Internos; Dirección e Inspección del Trabajo, Juntas de conciliaciones o de los organismos que hagan sus veces, comisiones mixtas de sueldos, instituciones previsionales y demás entidades del trabajo; Dirección de Industria y Comercio; Tesorerías y Contraloría General de la República, Ministerios, Municipalidades, Empresa Portuaria de Chile, Servicios de Aduana, Corporación de Fomento de la Producción, Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, Superintendencia de Valores y Seguros, Correos y Telégrafos y demás servicios públicos, fiscales y semifiscales, organismos de administración autónoma y empresas estatales y, en general, ante toda clase de organismos, personas naturales o jurídicas, intendencia y autoridades administrativas o judiciales, pudiendo presentar solicitudes, reclamaciones y recursos que las leyes, decretos y reglamentos otorguen.



Por otra parte, podrá celebrar toda clase de concesiones actos y contratos; comprar y vender toda clase de establecimientos comerciales y/o industriales, negocios, marcas, patentes, derechos de privilegios sobre productos y materias primas, comprar, vender, permutar, hipotecar, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles y raíces, darlos y tomarlos en arrendamiento y constituir, alzar y posponer hipotecas, prendas y garantías de cualquier especie, sean reales o personales, pactar solidaridad activa o pasiva, ceder créditos y aceptar cesiones, celebrar contratos de seguros, contratar y cancelar boletas de garantía, celebrar convenios, transportes, fletamiento, arrendamiento, servicios y de confección de obras, dar y tomar en arrendamiento bienes muebles, con o sin opción final de compra, prestar servicios de arrendamiento de maquinarias de transportes agropecuarios o industriales en general. También contratos de depósitos, mutuo, comodato, consignación, representación, comisión y de asociación o cuentas en participación y, en general, toda clase de contratos nominados o innominados, celebrar contratos de trabajo y modificarlos, desahuciarlos y ponerles término por cualquier causa, transigir, firmar finiquitos, representar a la sociedad ante toda clase de sociedades, corporaciones, fundaciones, cooperativas, sindicatos, asociaciones o comunidades, en que sea parte o tenga interés y asistir a sus juntas con derecho a voz y voto; celebrar contratos de sociedad, vincularse como socio sea por la formación, división, transformación, fusión o en otra forma, a cualesquiera compañía, corporación, empresas o personas, para realizar el objeto social, formar, prorrogar, modificar, disolver y liquidar sociedades en general, en que la sociedad tenga parte o interés; firmar, cobrar y percibir dividendos, repartos y crías; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas, rechazarlas y observarlas; cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente lo que se adeude a la sociedad, otorgar recibos, cancelaciones y resguardos que procedieren; dar y recibir en pago toda clase de bienes, novar obligaciones, presentar solicitudes anexas y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile, Bancos Comerciales y/o de Fomento, Servicios de Aduanas y de Impuestos Internos y demás organismos de comercio exterior; retirar documentos y valores en custodia y en garantía; enviar y retirar giros, encomiendas, correspondencia y certificados postales, contratar y administrar cajas de seguridad; renunciar acciones resolutorias y rescisorias, realizar toda clase de gestiones, actos y convenciones que fueren necesarios para los trámites portuarios. En el orden bancario, podrá celebrar



con Bancos, Instituciones de Crédito, Financieras, sociedades civiles o comerciales y personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, según fuere procedente, contratos de préstamos, mutuos, de cuentas corrientes bancarias y mercantiles de depósito, de ahorro y de créditos, pudiendo en tales eventos retirar talonarios de cheques, girar en cuenta corriente, sobreregar en dichas cuentas, cancelar, endosar, revalidar y protestar cheques, reconocer u objetar los saldos, contratar créditos en cuentas corrientes, contratar préstamos de avances contra aceptación, girar, aceptar, reaceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras de cambio, suscribir, descontar, endosar, avalar y protestar pagarés y documentos negociables en general, cobrar, percibir y otorgar recibos, retirar valores en custodia o en garantía; arrendar cajas de seguridad y administrarlas. Podrá operar con amplias facultades dentro del mercado de capitales, pudiendo comprar, vender y negociar en cualquier forma acciones, bonos, pagarés, debentures y cualesquiera otra clase de valores mobiliarios, letras de cambio y efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares quedando facultado para suscribir todos los documentos que sean necesarios para llevar a cabo estas operaciones. Además podrá ejecutar actos de comercio exterior y de cambios internacionales, suscribir declaraciones de importación y exportación, contratar apertura de cartas de crédito o acreditivos, suscribir planillas de ventas de cambio para importaciones y exportaciones, celebrar ventas condicionales, celebrar contratos de ventas de divisas a futuro, cargos en cuentas corrientes para operaciones de comercio exterior y/o cambios internacionales, asumir riesgos de diferencias de cambio, retirar y/o endosar documentos de embarque y otros, solicitar giros de cheques y otros documentos de moneda extranjera, hacer declaraciones juradas, contratar créditos para financiamientos de importaciones y exportaciones para operaciones de comercio exterior y de cambios, ejecutar toda clase de convenciones, actos y contratos que tiendan directa o indirectamente a la obtención del objetivo social, pudiendo delegar en todo o en parte el poder, las atribuciones, representaciones y facultades que por este instrumento se le confiere otorgando mandatos y poderes generales y/o especiales, revocar, reasumir cuantas veces lo considere necesario. En lo judicial, representará a la sociedad en todos los juicios, gestiones no contenciosas y actuaciones judiciales en general, sin ninguna excepción, en que a este le corresponda intervenir como demandante, demandado, solicitante, tercerista, declarante o cualquier otro título,

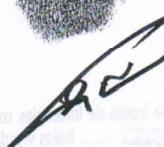
LADYS E. PIZARRO PIZARRO
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 6
BANDERA 425 - FONO 6964989
SANTIAGO - CHILE

Costos variables



ante todos los Tribunales de la Repùblicas sean ordinarios, especiales, administrativos o arbitrales con todas las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y en especial con los siguientes; desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda tributaria, absolver posiciones, renunciar a los recursos o a los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. El mandatario podrá delegar en todo o en parte sus facultades judiciales, sin limitaciones, revocar y reasumir cuantas veces lo estime necesario.- En todas las actuaciones y facultades descritas el Gerente General deberá actuar con la firma conjunta de cualquiera de los dos Directores mencionados en esta acta.- Tres-Cumplimiento de acuerdos: Se acordó por unanimidad, llevar a efecto todos los acuerdos de la presente sesión, tan pronto sea firmada por los Directores concurrentes, y desde dicho momento se entenderá aprobada el Acta.- Reducción a escritura pública: Se acordó facultar al abogado don Eduardo Vallejos Castro, para reducir ésta Acta a escritura pública en todo o parte, una vez firmada por los asistentes.- No habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión a las doce horas.- Firmado. "Conforme a su original el Acta recién copiada que rola en el Libro de Actas de "CENTRO DE DESARROLLO DEPORTIVO LAS TORRES SOCIEDAD ANONIMA" y que la infraescrito Notario ha tenido a la vista".- En comprobante y previa lectura, firma el compareciente.- Se da copia.- Doy fe.- 27p.3

EDUARDO LUIS VALLEJOS CASTRO
C.A.N° 3.847.371-9



CEPHEID has the best
in the world.





DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA
ESTADÍSTICA
ESTADÍSTICA
ESTADÍSTICA
ESTADÍSTICA
ESTADÍSTICA

CERTIFICO: Que la presente copia fotocopia es testimonio fidedigno de su original, y corresponde a una escritura pública
Acta Primera Sesión de Directiva
de Sociedad
de fecha 11 - Agosto - 2003 otorgada ante
Notario Oficial Gladys Ríos
Se hace constancia que las firmas de los comparecientes y
que aparecen en la copia se encuadran a los 440

Santiago, 12 - Marzo - 2009



STN
Certifico: que al margen de la
misma se observa que el original de la presente escritura no hay
nota alguna que revoque o de
sin efecto Las Fazendas

Certifico: que al margen de la

misma se observa que el original de la presente escritura no hay

nota alguna que revoque o de

sin efecto Las Fazendas

Conferido, 12 de Marzo de 2009



CERTIFICO que este legajo de fotocopias compuesto
de 3 (Tres) hojas visadas en su
anverso por mi, está conforme con los documentos
tenidos a la vista y que devolví al interesado.

SANTIAGO, 01 AGO. 2017





Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:
Santiago 2 2390 0800

www.conservador.cl
info@conservador.cl

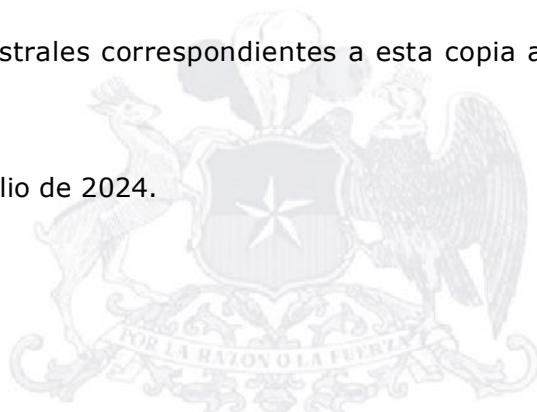
Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

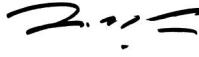
El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 23154 número 17503 del Registro de Comercio de Santiago del año 2003, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 29 de julio de 2024.




Luis Maldonado Cooperativa
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 22436079



Código de verificación: 15658ef-cf53a-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

AM

Santiago, cinco de Agosto del año dos mil tres.-

N°17503

CONSTITUCION Y

COMPLEMENTO

"Centro de

Desarrollo

Deportivo Las

Torres Sociedad

Anónima"

Rep: 18027

C: 661229

1 A requerimiento de don Eduardo Vallejos, procedo
2 a inscribir lo siguiente: Gladys Pizarro
3 Pizarro, Notario Público, Sexta Notaría,
4 Bandera cuatrocientos veinticinco, Santiago,
5 certifico: hoy ante mí, Jaime Alejandro Zedan
6 Tride, ingeniero comercial, por Inmobiliaria e
7 Inversiones Zetri Limitada; Juan Carlos Fanjul
8 Herman, ingeniero comercial, por Inversiones
9 Las Ardillas Limitada; y Daniel Patricio
10 Schapira Eskenazi, ingeniero civil, por
11 Inmobiliaria D.S.E. Limitada, todos Napoleón
12 número tres mil diez, cuarto piso, Las Condes,
13 Santiago constituyeron sociedad anónima
14 cerrada. Razón social: "Centro de Desarrollo
15 Deportivo Las Torres Sociedad Anónima" nombre
16 fantasía "Cendepor Las Torres S.A.". Objeto:
17 El desarrollo, explotación y comercialización
18 de proyectos deportivos, la prestación de
19 servicios dentro del área deportiva, como
20 arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles
21 para destinarlos a campos deportivos de
22 cualquier tipo de disciplina deportiva, la
23 prestación de servicios publicitarios dentro de
24 dichos recintos y la compraventa de artículos
25 deportivos, la importación y exportación de los
26 mismos. Podrá asimismo, asumir representaciones
27 de firmas nacionales o extranjeras, tanto en el
28 mercado nacional o extranjero y, en general,
29 prestar todo tipo de servicios y negociaciones
30

Reforma.

Por escri-
tura de fecha
9 Septiembre
2004, ante No-
taris dona
Mauricio de la
Fuente H., ins-
crita a p. 29896
Nº 22144, se
reformaron
los estatutos
del centro.-
Razón social:
Centro de De-
sarrollo De-
portivo Las Torres
S.A., nombre
de fantasía
Cendepor S.A.-
Se establece
objeto.- San-
tiago, 20 Sep-
tiembre de 2004.

Alfonsina

En escritura
al público
el 27 Septiembre
del 2005
otorgada
en la nota-
ria de don-
mario de la Fuen-
te de la Fuen-
te inscrita
a 37889
y 26989 a
información

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

relacionados con el giro social anterior.

1 Capital: ciento ochenta millones de pesos.-
2 dividido ciento ochenta mil acciones una sola
3 serie sin valor nominal. Capital totalmente
4 suscrito: Capital pagado doce millones de
5 pesos.- Saldo uno año contar esta fecha.
6 Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales
7 otras ciudades del país. Duración: Indefinida,
8 contar esta fecha. Demás estipulaciones
9 escritura extractada. Santiago, veintiuno Julio
10 dos mil tres. Hay firma ilegible.-
11 COMPLEMENTO.- Gladys Pizarro Pizarro, Notario
12 Público, Sexta Notaría, Bandera cuatrocientos
13 veinticinco, Santiago, complementa extracto
14 publicado en Diario Oficial número treinta y
15 siete mil seiscientos dieciocho de fecha
16 veinticinco de Julio dos mil tres, en el
17 sentido que constitución sociedad "Centro de
18 Desarrollo Deportivo Las Torres Sociedad
19 Anónima", se efectuó por escritura pública de
20 fecha veintiuno Julio dos mil tres otorgada
21 ante mi. En lo demás extracto cumple con
22 contenido del estatuto social. Santiago cuatro
23 agosto dos mil tres.- Hay firma ilegible.- Los
24 extractos materia de la presente inscripción,
25 quedan agregados al final del bimestre de
26 Comercio en curso.

30

los saldos
de la del
centro-
de aumento
el capital
a \$ 384.381.648-
Anexo, 14
Octubre 2005 -

Manz